



Villalobos aporta elementos para la reflexión sobre la evolución del enfoque y los instrumentos de gestión ambiental relacionados con las áreas naturales, el desarrollo institucional en este campo, los alcances de su plataforma programática, las transformaciones de la base jurídica y la normatividad que la sustentan y, desde luego, los aspectos relacionados con la interlocución social en la que, necesariamente, se basa una adecuada elaboración y gestión de las políticas públicas.

* El trabajo forma parte de la *Memoria Institucional del Instituto Nacional de Ecología*, actualmente en elaboración.

** Miembro de la Coordinación de Asesores del Instituto Nacional de Ecología. Correo electrónico: ivillalo@ine.gob.mx.

ACTIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE MÉXICO

La discusión de las políticas públicas es un ejercicio cada vez más común en nuestro país. Hasta hace apenas unos años, este tipo de análisis estaba restringido a los ámbitos académico y gubernamental. Sin embargo, ahora vemos con optimismo que la ciudadanía, las organizaciones no gubernamentales, el sector industrial y de las empresas sociales, las comunidades y productores rurales y, de manera significativa, el Poder Legislativo, están cada día más atentos, exigentes y participativos en los procesos de construcción y evaluación de las políticas que afectan el trabajo, el entorno familiar y la vida de los mexicanos en general.

La política ambiental es, sin duda, una de las arenas públicas que no es ajena a estos nuevos procesos de participación y deliberación social; por el contrario, es uno de los casos más promisorios en este sentido. Y esto es así no sólo porque existe una creciente preocupación de la sociedad, en términos muy amplios, por la calidad de vida en el campo y en las ciudades, sino porque en sí misma la política ambiental tiene que ver con una gran diversidad de actores sociales, no sólo en su calidad de beneficiarios, sino también de interlocutores

centrales para el éxito o fracaso de la política y la gestión ambientales.

En este orden de ideas nos proponemos aquí aportar elementos que contribuyan a las reflexiones sobre la evolución del enfoque y los instrumentos de gestión ambiental, el desarrollo institucional en este campo, los alcances de su plataforma

programática, las transformaciones de la base jurídica y la normatividad que la sustentan y, desde luego, los aspectos relacionados con la interlocución social en la que, necesariamente, se basa una adecuada elaboración y gestión de las políticas públicas.



ANTECEDENTES

Hoy la importancia de la excepcional diversidad biológica de México¹ es por todos reconocida; sin

«México ocupa el segundo lugar del mundo en diversidad de reptiles (717 especies), es decir, 11% de las conocidas en el planeta, y de ellas 52% son endémicas; en cuanto a mamíferos ocupamos el quinto lugar (450 especies, equivalentes al 12% mundial, de las cuales 29% son endémicas). Con respecto a los anfibios, ocupamos el cuarto lugar (con 284 especies, aproximadamente el 7% mundial); 60% de ellas son habitantes exclusivas de México y 3% son endémicas de Mesoamérica.» Conabio, 2000. *Estrategia nacional sobre biodiversidad de México*. Conabio, México.

embargo, su permanencia y continuidad fue sólo motivo de preocupación de los pueblos y comunidades de México y por supuesto de la comunidad académica y científica. Actualmente, ante la fuerte presión que han ejercido diversas actividades productivas en los ambientes naturales del territorio nacional, su protección y conservación son, además, centro de atención también de actores no gubernamentales y de la comunidad internacional de la que México forma parte.

En este sentido, la política ambiental del gobierno mexicano ha asumido estas preocupaciones con responsabilidad. La protección y conservación de la riqueza biológica del país —basada en una larga tradición, en particular desde la creación de la primera área natural protegida—,² ha evolucionado hasta convertirse en la actualidad en una de las estrategias centrales orientadas a contener y revertir el deterioro de nuestros ecosistemas y recursos naturales.

La creación de áreas o reservas ecológicas en México tiene una amplia tradición inscrita en la gestión de diversos gobiernos durante el siglo XX. A continuación destacaremos algunos de esos esfuerzos.

De la creación del primer parque nacional en 1917 hasta finales de 1994, se habían decretado en el país una gran cantidad de áreas naturales de jurisdicción federal, con diversas categorías o estatus de protección. Importantes áreas con bosques templados y tropicales, montañas y paisajes relevantes y en los que se encontraba abundancia de vida silvestre quedaron sujetas a un régimen jurídico y normativo que trataba de garantizar su resguardo ante el desarrollo de actividades

que tuvieran un fuerte impacto sobre sus ecosistemas y recursos naturales.

La figura predominante fue la de parques nacionales, aunque también destaca la creación de las zonas protectoras forestales y la protección de puntos importantes del territorio nacional, como los principales volcanes y cumbres de México. Para asegurar la persistencia no sólo de los bosques, sino también de las especies de flora y fauna, se definieron diversos refugios de fauna silvestre.

La creación de parques nacionales se fundamentó, principalmente, en preocupaciones relacionadas con la protección del entorno de las ciudades del país. En sus decretos se hacía énfasis en los servicios ambientales que ofrecían estas áreas ya que como resultado de la presencia en su interior de cuencas hidrológicas, servían para el control de los volúmenes de agua y la erosión del suelo.

Desafortunadamente, a partir de mediados de la década de los sesenta se abandona esta política de conservación de la naturaleza, se establece un Programa Nacional de Desmontes y se realizan costosos proyectos para modificar los ecosistemas, principalmente en los tropicales húmedos.

Históricamente, el esfuerzo de conservación mediante la creación de áreas naturales protegidas se enfrentó de manera sistemática con la falta de recursos presupuestales para lograr su operación *in situ* y la efectiva conservación. Además no supo ofrecer alternativas viables a los asentamientos humanos incluidos dentro de estas zonas de protección ni alternativas de aprovechamiento de los recursos para quienes habitaban en ellas.

No fue sino a partir de finales de los setenta y durante la década de los ochenta que se vuelve a fortalecer la valoración de la naturaleza y se presentan condiciones propicias para aumentar el acervo de áreas naturales protegidas, enfatizándose la participación de grupos regionales y de un mayor número de instituciones de investigación así como de organizaciones no gubernamentales regionales y estatales.

² «En 1917, durante el mandato del Presidente Venustiano Carranza, el destacado conservacionista Miguel Ángel de Quevedo obtiene el apoyo de este gobierno para establecer el Desierto de Los Leones como el primer parque nacional de México.» Simonian, Lane, 1999. *La defensa de la tierra del jaguar. Una historia de la conservación en México*. México, INE-Conabio- Imernar.

LA GESTIÓN ACTUAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Durante décadas, como ya mencionamos, los esfuerzos nacionales para la protección de ecosistemas estratégicos se concentraron principalmente en decretar, bajo algún régimen de protección, áreas naturales protegidas. En la década de los noventa, y en particular, durante los últimos seis años, se renovaron los esfuerzos orientados al establecimiento de las condiciones institucionales, legales, de participación social, financieras y operativas para que estas áreas cumplan con los objetivos para los que fueron establecidas.

Las áreas naturales protegidas han adquirido nuevamente una importancia total reflejada en los esfuerzos por garantizar que los decretos cumplan con su función, es decir, proteger las zonas del territorio nacional que, por ser superficies con ecosistemas originales poco alterados y con una gran riqueza biológica y paisajística, han sido declaradas áreas naturales protegidas y, por ende, sujetarlas a algún régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (decretada en 1988 y reformada en 1996).

El Instituto Nacional de Ecología (INE) es desde 1992 la institución encargada de formular y conducir la política ambiental nacional. Con su integración a la Semarnap, creada a finales de 1994, el INE incorpora dentro de sus ámbitos de trabajo la gestión ambiental relacionada con las áreas naturales protegidas del país. Desde entonces, la política de conservación se ha centrado en ampliar la superficie protegida con la colaboración de muy diversos actores, de las comunidades y de los gobiernos de los estados en los que las áreas se han decretado.

La agenda de trabajo que en el INE se estableció en 1995 para abordar esta problemática fue muy amplia. Para consolidar esta tarea se plantearon nuevas estrategias que resultaron difíciles de concretar por muy diversas razones:

destacando las graves carencias de recursos para lograr que efectivamente las áreas naturales protegidas cumplan con su papel de resguardo de la diversidad biológica del país.

Ante esto se consideró conveniente impulsar un nuevo enfoque basado en la promoción de una



amplia participación de la sociedad, en la búsqueda de nuevos esquemas de gestión, administración y financiamiento de las áreas y fundamentalmente en el desarrollo de una visión programática de largo plazo que permitiera consolidar y ampliar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.³

Un aspecto que resulta sustantivo para la gestión de las áreas es la formulación por primera vez

³ Para mayor información de la Agenda de Trabajo del INE en materia de áreas naturales protegidas se sugiere consultar INE, 1995. *Principios, orientaciones y agenda de trabajo del INE*. Serie Cuadernos de Trabajo, No. 1, México. Páginas 82-84.

en 1995 de un instrumento programático de fundamental importancia, el *Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000*, en el que se definieron el conjunto de objetivos, instrumentos y estrategias necesarios para la operación eficaz de las áreas. Este texto permitió recuperar la experiencia de los conservacionistas mexicanos, grupos académicos, no gubernamentales, privados, organizaciones de productores, gobiernos estatales y habitantes de las propias áreas.

Entre las estrategias del mencionado Programa se encuentran tres que han resultado de particular importancia: ampliar la extensión, cobertura y representatividad de los ecosistemas protegidos; consolidar el manejo de las áreas y fortalecer el marco jurídico y administrativo. Avanzar en su cumplimiento ha implicado la suma de capacidades de muy distintas personalidades y grupos que en el camino confluyeron con su trabajo, sus visiones y sobre todo el esfuerzo de conservar la riqueza natural del país.

A) LAS DECLARATORIAS:

En este ámbito se ha puesto en el centro de la actuación la necesidad de ampliar la representatividad de los ecosistemas bajo régimen de protección. Para ello, se consideró necesario establecer diversos criterios para incorporar nuevas áreas protegidas: su representatividad biogeográfica, nivel de endemismos, extensión de la superficie, relictualidad, número de especies y biodiversidad, integridad de los ecosistemas, y capacidad institucional y financiera local.

Hasta junio del año 2000, el país cuenta con 119 áreas naturales protegidas de diferentes categorías⁴, las cuales abarcan una superficie de 15, 848,016 hectáreas y que en conjunto representan el 8.11% de la superficie del territorio nacional.

⁴ Reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de flora y fauna, entre otras.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN MÉXICO*

Nº	CATEGORÍA	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	SUPERFICIE PROTEGIDA (%)
30	Reservas de la biosfera	9,379,336	59.18
64	Parques nacionales	1,395,953	8.81
4	Monumentos naturales	14,093	0.09
1	Área de Protección de Recursos Naturales	183,608	1.16
16	Áreas de protección de flora y fauna	4,387,765	27.69
4	Áreas naturales protegidas por recategorizar	487,221	3.07

* Hasta junio del año 2000.

Por número, los parques nacionales siguen siendo mayoritarios; sin embargo, si se toma en cuenta la superficie, las reservas de la biosfera abarcan el mayor porcentaje de la superficie nacional bajo protección.⁵ Durante la década de los noventa se decretaron el mayor número de este tipo de áreas, como resultado de su aparición en la legislación ambiental.

Durante el período comprendido entre 1995 y junio del 2000 se decretaron 23 áreas naturales protegidas y se publicó el aviso para la creación de cuatro más, las que en conjunto abarcan 2,629,584 millones de ha. Con el incremento de la superficie decretada durante dicho periodo, se aumentó la representatividad de algunos ecosistemas estratégicos que estaban subrepresentados, como es el caso de la selva baja caducifolia⁶ y de los humedales.⁷ Se decretaron

⁵ 64 parques nacionales en 1.3 millones de hectáreas y 30 Reservas de la Biosfera en 9.3 millones de hectáreas.

⁶ Representados en las reservas de la biosfera de Sierra de Huautla y Sierra Gorda y en el Parque Nacional de Huatulco.

⁷ Incluidos en las reservas de la biosfera de los Petenes y La Encrucijada.

también varios sistemas marinos y arrecifales en el Caribe y en el Pacífico.⁸ No obstante, la representatividad de los distintos ecosistemas del país, sigue siendo insuficiente al no incorporar mayor superficie de la selva caducifolia, de bosque mesófilo de montaña y de zonas áridas.

EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP)

La primera Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1988, en su apartado correspondiente al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, incluían todas las áreas decretadas, a pesar de que muchas de ellas ya habían estado sujetas a severos procesos de deterioro. Con las reformas a la LGEEPA de 1996, el Sistema Nacional de Áreas Natural Protegidas (SINAP) se convierte en el instrumento para llevar a cabo la selección de las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas son consideradas de especial relevancia para nuestro país.

A partir de entonces se han ido estableciendo los criterios⁹ para seleccionar las áreas naturales protegidas que deberían incluirse en el nuevo SINAP, entre los cuales se encuentran los siguientes: riqueza de especies, endemismos, especies de distribución restringida, especies en riesgo de extinción, recambio de especies, diversidad de ecosistemas, fenómenos naturales, integridad funcional, servicios ecológicos y extensión del área.

⁸ Incluidos los parques nacionales: Isla Contoy, Puerto Morelos, Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, la parte marina de Huatulco, Cabo Pulmo, Bahía de Loreto y Arrecifes de Cozumel, y las reservas de la biosfera Arrecifes de Sian Ka'an y Banco Chinchorro.

⁹ Actividad que se ha venido realizando junto con el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

En el proceso de consolidación del nuevo SINAP podrán seguir siendo consideradas aquellas áreas naturales protegidas que son de competencia de la Federación, así como las que están decretadas por los estados y que cumplan con lo establecido en el artículo 56 de la LGEEPA.



En cuanto a nuevos decretos, será de particular importancia avanzar en el establecimiento de nuevas áreas a partir de las bases científicas con las que cuenta los trabajos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio). Esta Comisión desarrolló un estudio mediante el cual se “han definido regiones prioritarias para la conservación, en el que se identifican áreas terrestres, marinas y costeras e hidrológicas que fueron designadas principalmente en función de su biodiversidad.”¹⁰ El reto que nos propone el estudio es enorme ya que se han definido 110 regiones hidrológicas, 70 áreas relacionadas con los ecosistemas de la zona costera y marina y un total de 151 áreas terrestres.

¹⁰ *Idem*, Conabio. Consultar www.conabio.gob.mx.

LA RECATEGORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DECRETOS

La reforma a la LGEEPA de 1996 eliminó y adicionó algunas categorías de manejo. En particular, se derogaron las categorías de Reserva Especial



de la Biosfera, Parque Marino Nacional, Parque Urbano y Zonas Sujetas a Conservación Ecológica y se adicionaron las categorías de Santuarios, Parques y Reservas Estatales y Zonas de Preservación Ecológica de los Centros de Población.

Dichas reformas obligaron a iniciar un proceso, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 Tran-

sitorio de la LGEEPA, aún en curso, de recategorización de varias áreas naturales protegidas decretadas en distintas administraciones federales y bajo criterios muy heterogéneos. Por ejemplo, las reservas forestales, las zonas protectoras forestales y refugios de fauna silvestre, entre otros casos.

Desafortunadamente, existen algunas áreas que ya no cumplen con los objetivos para los que fueron creadas por las transformaciones que han sufrido y que deben ser derogadas o abrogadas y en caso conveniente ser decretadas a nivel estatal.¹¹

La experiencia derivada de la operación *in situ* de las áreas naturales protegidas en algunos casos ha llevado a la necesidad de replantear o modificar los objetivos, la categoría, la superficie y la regulación con la que fue originalmente establecida, por lo que en tales situaciones se ha procedido a modificar el decreto en cuestión para que se adecúe a las necesidades actuales y brinde un soporte jurídico apropiado para su mejor administración. Entre 1995 y el año 2000, este proceso se ha llevado a cabo en diversas áreas naturales protegidas.¹²

B) LA CONSOLIDACIÓN DEL MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Las áreas naturales protegidas hasta 1994 se habían limitado a contar con un decreto. No había ningún tipo de seguimiento, no contaban con asignación de personal ni presupuesto. Ante esto, la presente administración enfocó su trabajo en la atención institucional de las áreas, para lo cual se impulsaron diversas estrategias, como las que se describen a continuación.

¹¹ Entre otros casos se encuentran los parques nacionales del Distrito Federal: Fuentes Brotantes, El Tepeyac, Cerro de la Estrella y Héroes de Padierna, entre otros.

¹² Entre otros, en los parques nacionales Isla Contoy, Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc y Arrecifes de Cozumel y en las reservas de la biosfera de Los Tuxtlas, Ría Lagartos y Ría Celestún.

PROGRAMAS DE MANEJO

Una de las aportaciones regulatorias más importantes de la actual gestión ambiental, consiste en la elaboración de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas. Estos programas son el instrumento central para el manejo de las áreas ya que en ellos se establece la regulación correspondiente a las políticas, estrategias, zonas y actividades relativas a la conservación, protección, aprovechamiento e investigación. Junto con la declaratoria del área, acota el régimen específico a que deberá sujetarse la acción, pública y privada, dentro de la superficie declarada bajo alguna categoría de protección.



La importancia de estos programas radica en la convergencia de los aspectos técnicos con los normativos, cuyo encuentro potencia la eficacia de las acciones de preservación y protección dentro de las áreas. También suponen un alto grado de participación social en su elaboración, hecho que incuestionablemente abunda en el terreno de la corresponsabilidad social. Su éxito depende de que su elaboración se base en el conocimiento técnico y científico de calidad de la zona y en que se involucren en las propuestas a las comunidades que las habitan, garantizando con ello la compati-

bilidad entre la conservación y el uso adecuado de los recursos naturales, bajo reglas previamente definidas y para el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones locales. En 1995 no se tenía ningún programa de manejo publicado, a pesar de que los decretos obligan por ley a publicarlos al año de crearse el área natural protegida.

PRESENCIA DE PERSONAL PROFESIONALIZADO, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y FINANCIAMIENTO

La presencia permanente de personal profesionalizado en las áreas ha contribuido a disminuir las presiones y a prevenir situaciones adversas. Ha sido un proceso comple-

jo y paulatino, ya que para ello se requieren recursos. El equipo que se ha involucrado en la administración de las áreas lo conforman básicamente una Dirección, con personal profesional y cuatro técnicos de apoyo. La gran virtud que ha tenido la selección de este personal es que se trata en todos los casos de personas que se han dedicado a la conservación y al manejo de los recursos naturales, que conocen el área, que la han estudiado e incluso, en muchos casos, habitado. Éste es uno de los mayores activos de las áreas naturales protegidas, además

de la participación social que en muchos casos se ha logrado alcanzar para su adecuada administración.

Desde 1998 el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas participa en la selección de este personal. Así se cuenta hoy con 434 personas incorporadas en la atención de estas zonas, de las

cuales 260 son personal de estructura cubiertas con recursos fiscales y el resto a través de diversos proyectos y fuentes públicas o privadas.

En lo que respecta a la dotación de infraestructura y equipamiento, se avanzó de manera muy lenta entre 1995 y 1999 por problemas fundamentalmente presupuestales. No obstante, el personal de las áreas para desarrollar algo de infraestructura ha encontrado diversos mecanismos de apoyo en organizaciones conservacionistas, nacionales y extranjeras, de parte de la iniciativa privada, de donadores individuales, de las autoridades locales y de la población. El equipamiento normal de estas áreas son casetas de vigilancia, centros de visitantes y estaciones de campo, muchas de ellas construidas y operadas por instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales.

En donde se ha podido construir esta infraestructura y equiparlas, la eficiencia del trabajo en el monitoreo y vigilancia de talas clandestinas, caería furtiva, incendios forestales, cultivos ilícitos,

cambio de uso de suelo, invasiones, relación con las comunidades, entre otras muchas acciones, han mejorado notablemente. Esta infraestructura permite también el desarrollo de la investigación, la educación ambiental y la atención adecuada a los visitantes.

Para cubrir las actividades mencionadas ha

sido indispensable contar con suficientes recursos económicos. A principios de 1995 se disponía de 10.9 millones de pesos



para gastos de inversión que se ejercían centralmente. En términos administrativos existía solamente una dirección general que atendía tanto las áreas naturales protegidas como los asuntos relacionados con la vida silvestre; sin embargo, posteriormente, año con año, el presupuesto se fue incrementando por encima de los aumentos promedio de la Semarnap. El gran salto se logró en el año 2000 cuando los recursos fiscales ascendieron a 147 millones de pesos.

Adicionalmente, a las áreas naturales protegidas han ingresado otros recursos económicos provenientes principalmente de organizaciones conservacionistas y empresas privadas, lo cual ha permitido realizar el pago del personal, el equipamiento e infraestructura, la elaboración de los programas de manejo, la capacitación y educación ambiental, los proyectos de desarrollo co-

munitario, el monitoreo, la restauración, delimitación y señalización de las áreas naturales protegidas.

PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las áreas naturales protegidas son espacios de convergencia de muchos actores, desde pobladores hasta los que se ocupan de la conservación y estudio de los ecosistemas y la biodiversidad. Es por ello que la tarea de proteger estos espacios del territorio nacional supone el involucramiento activo de estos actores. Son varios momentos y etapas en que se da la participación de manera intensa y organizada. De hecho, en las reformas de la LGEEPA de 1996 se establece como una obligación la participación social en todas las fases de creación y manejo de un área natural protegida.

Previo a la expedición de una declaratoria es necesario realizar estudios que justifiquen la importancia biológica de la zona, generalmente realizados por grupos académicos pertenecientes a instituciones de educación superior, o por organizaciones conservacionistas que se interesan por la zona en cuestión. En la actualidad, la autoridad ambiental, con esta base informativa, inicia los procesos de consulta con las autoridades estatales, municipales, otras instancias federales, los habitantes de la región y las organizaciones sociales públicas o privadas e instituciones académicas. A través de talleres, reuniones, diversas sesiones de trabajo, se genera un proceso de consenso del proyecto, se sensibiliza a la población en torno a éste y se ajusta a las necesidades de los habitantes y a las características propias de la región.

Por ello, la declaratoria es un instrumento jurídico muy complejo de alcanzar ya que en las primeras etapas de un proyecto de esta índole, casi siempre las áreas naturales protegidas son percibidas por los habitantes locales de una forma adversa debido a que muchas veces se modifican las actividades que solían realizar y las formas de llevarlas a cabo, pues quedan sujetas a los límites

que la regulación establece. Normalmente, los decretos solían sorprender a los habitantes y a las autoridades locales, lo cual originó serios conflictos, situación que con el anterior procedimiento se ha tratado de revertir.

La participación social no concluye con la expedición del decreto sino que una vez constituida el área natural, se requiere que continúen involucrados activamente los actores para definir el programa de manejo y para operar la reserva mediante la elaboración de los programas operativos anuales. Para ello se han constituido los consejos técnicos asesores en cada área con la participación de las comunidades, de autoridades locales, organizaciones sociales, académicas y conservacionistas.¹³

Otra instancia de participación social a nivel nacional es el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, constituido en 1996 como un órgano de índole consultivo de la Semarnap, dedicado a la promoción de la participación social en la conservación, protección, el aprovechamiento y desarrollo sustentable de las ANP así como a la evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas.

El Consejo Nacional se constituyó con miembros de la comunidad conservacionista de México que pertenecen a instituciones académicas y centros de investigación, organizaciones conservacionistas, sociales y privadas, así como representantes de comunidades indígenas y campesinas.

c) EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y DE GESTIÓN

Los aspectos descritos anteriormente se han dado gracias al desarrollo jurídico e institucional alcanzado para favorecer la adecuada gestión de las áreas naturales protegidas.

Entre 1995 y el 2000 se incorporaron en la legislación ambiental, bases legales más precisas para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la administración y manejo de

¹³ Actualmente 32 áreas naturales protegidas cuentan con Consejo Técnico Asesor.

las áreas; se adecuaron las categorías de conservación; se dieron posibilidades jurídicas a las declaratorias voluntarias; se establecieron regulaciones orientadas al financiamiento; se fortaleció el SINAP y se abrieron mayores espacios para la participación social además de crearse la categoría de zonas de restauración para apoyar acciones en aquellas áreas donde existen graves procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos.

Además de las reformas a la LGEEPA, se inició la elaboración y expedición de su reglamento en materia de áreas naturales protegidas con el objeto de ofrecer un sustento claro y preciso a los ac-

tos de autoridad en la ejecución de las disposiciones que establece dicha Ley con respecto a las áreas naturales protegidas. En este instrumento regulatorio, se detallan las disposiciones de la LGEEPA, destacando los criterios del desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; la regulación básica de los instrumentos económicos; el desarrollo del Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas; la regulación específica del régimen de las declaratorias y del programa de manejo; la participación de los particulares en el establecimiento de las áreas naturales protegidas y las actividades de inspección y vigilancia dentro de las áreas.

